



Ministerio Público

**Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando
(UFITCO)**

INFORME DEL FISCAL GENERAL A CARGO DE LA UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS TRIBUTARIOS Y CONTRABANDO (UFITCO), DR. MARIANO H. BORINSKY.	2
BREVE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN EL AÑO.....	2
PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS	14
MODALIDADES DELICTIVAS DETECTADAS EN LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES Y/O DENUNCIAS: ..	14
<i>Penal tributario:</i>	15
<i>Contrabando:</i>	17
ENUMERACIÓN DE OBJETIVOS ALCANZADOS Y LOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES	21
OBJETIVOS PARA EL AÑO SIGUIENTE	23
MENCIÓN DE LAS REFORMAS O MODIFICACIONES ORGANIZATIVAS QUE CONSIDERA CONVENIENTES PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DEL ÁREA A SU CARGO	24
CONSIDERACIONES REFERIDAS AL NIVEL DE EFICIENCIA DEL ÁREA.	24

Informe del Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), Dr. Mariano H. Borinsky.

El presente informe versa sobre el período comprendido entre el 1° de octubre de 2006 y el 20 de octubre de 2007.

Mediante la Res. MP nro. 126/06 de fecha 21 de diciembre de 2006, el Procurador General de la Nación dispuso que el suscripto, en su carácter de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, continuara a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO) en la que se venía desempeñando como Director General desde octubre de 2004, conforme lo dispuesto por Resolución PER 100/04.

Breve desarrollo de las actividades desempeñadas en el año

Las tareas que se han desarrollado durante este año han significado un claro avance en el afianzamiento de las transformaciones impulsadas en la Unidad desde que el suscripto se hiciera cargo de la misma como Director General. En ese sentido, ha resultado fundamental que, una vez designado como Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, por la aludida Resolución MP nro. 126/06 el Procurador General de la Nación dispusiera que el suscripto, en dicho carácter, continuara a cargo de esta Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO).

De tal manera, esta dependencia especializada exhibe esa continuidad necesaria pero en una dimensión más destacada, que se refleja ahora en la directa intervención de un Fiscal General como titular de la Unidad, lo que importa un trámite más dinámico, seguimiento y progreso de las investigaciones preliminares y demás actuaciones que demandan su accionar. El marco expuesto también permite resaltar el importante rol que como coadyuvante brinda la UFITCO en relación a causas judiciales de trascendencia institucional y/o magnitud económica.

Tal contexto y proyección de esta Unidad ha importado mantener la intensidad en el trabajo para desarrollar las funciones y objetivos que le son propios, a la vez que la labor se vio incrementada más allá de las tareas específicas, atendiendo crecientes requerimientos de fiscales que, conocedores de la especialización de la UFITCO, demandan su asistencia en investigaciones judiciales relativas a “delitos económicos” distintos de la evasión tributaria y el contrabando. Ello contribuye, en suma, al logro de una mejor investigación por parte del Ministerio Público Fiscal en tales casos.

Una breve reseña cuantitativa permite graficar lo señalado. En el período que se informa se han iniciado 86 investigaciones preliminares. De acuerdo al informe del último período trimestral (julio-septiembre 2007) recientemente elevado a la PGN, las investigaciones preliminares actualmente en trámite se elevan a 65. Allí puede observarse con nitidez, por ejemplo, el aumento de intervenciones de esta Unidad en casos que plantean posibles ilícitos marcarios, entre otros, encuadrados en las leyes 11.723 y 22.362. Sobre el punto, oportunamente emitió opinión esta dependencia en función de lo requerido por el Procurador General de la Nación (expediente interno



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

F3857/2006, proveído de fecha 9/5/07), avanzando en tal sentido en base a la respectiva competencia que le fuera atribuida (Res. PGN 85/00).

Cabe señalar que dicho plano de investigaciones —sobre el que se volverá más adelante— no ha significado una merma en la atención de los asuntos atinentes al contrabando y a los delitos tributarios, aunque en este último caso la aplicación del instituto del secreto fiscal por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante AFIP), como ya lo sostuviera en reiteradas ocasiones esta Unidad —y también se tratará “infra”— ha obstado, en algunos casos de investigaciones preliminares (art. 26 ley 24.946), al progreso de aquéllas.

En este resumen cabe detallar que la UFITCO ha presentado 33 denuncias en el ámbito de su competencia, agregando que en el año examinado se elevaron a juicio 6 casos originados o con intervención de esta dependencia.

Por otra parte, esta Unidad ha actuado y actúa en pedidos de colaboración de distintas fiscalías federales del país y fiscalías con diferente grado de competencia en razón de la materia en aproximadamente 70 casos.

Por fin, se considera de relevancia consignar la intervención de la UFITCO como coadyuvante en cinco causas penales relacionadas con su competencia. Más adelante se volverá sobre este punto.

En el transcurso de este año se han desarrollado otras actividades que sucintamente se describen más adelante.

Así, por gestiones realizadas por la UFITCO, en el mes de julio se incorporó a las bases de datos con las que aquí se opera, el servicio “on line” de la firma NOSIS Laboratorio de Inversión y Desarrollo S.A., brindándosele una clave de acceso gratuito a dicho servicio, el cual luego resultó ampliado al sistema EXI Net, que proporciona información relativa al comercio exterior. Tales bases de datos permiten contar con más elementos de búsqueda para recabar informes de utilidad para el desarrollo de las investigaciones que se llevan a cabo en esta sede.

Conforme se desprende de la reseña efectuada precedentemente, esta Unidad Fiscal no sólo lleva adelante investigaciones preliminares con relación a los delitos de su competencia, colabora también con sus recursos humanos, profesionales y técnicos en la realización de pesquisas tramitadas ante otras dependencias, de delitos tributarios, contrabando, marcas y también en complejas maniobras vinculadas con delitos económicos. Así, la colaboración se concreta en procesos penales originados en denuncias o promociones de la acción penal efectuadas por la UFITCO como corolario de investigaciones preliminares propias, y, asimismo, en el marco de causas judiciales que si bien no se originan en la actividad investigativa de esta Unidad, requieren, por su complejidad, de la asistencia especializada de la misma.

Así, en este período se ha brindado colaboración técnica a varias Fiscalías de los fueros Nacional en lo Penal Económico, Nacional en lo Penal Tributario, en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Nacional en lo Criminal de Instrucción, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires. También a Fiscalías federales de distintas jurisdicciones del interior del país (Neuquén, Mar del Plata, San Martín, Córdoba, Ushuaia, Mendoza, Eldorado, Rosario, Reconquista, Río Grande,

entre otras) e incluso a otras unidades especializadas de la Procuración General de la Nación, como la UFI-Renar.

Como se asentara en parecidos términos en el informe del año anterior, se asistió a tales dependencias no sólo en procesos penales cuyo objeto son delitos que integran la competencia material específica de la UFITCO (v.gr: delitos aduaneros, tributarios, por infracción a las leyes de propiedad intelectual nro. 11.723 y de marcas nro. 22.362), sino también, en el marco de causas seguidas por la posible comisión de delitos ajenos a dicha competencia (enriquecimiento ilícito de funcionario público, estragos, estafas, entre otros), cuya complejidad o eventual vinculación con el crimen organizado o con delitos económicos, justifica la necesaria colaboración técnica de personal especializado de la UFITCO, por caso, en materia contable.

En términos generales, la colaboración brindada a aquellas dependencias consistió en la valoración de los elementos probatorios obrantes en los respectivos legajos, a fin de evaluar la pertinencia de formular un requerimiento de instrucción o bien, para elaborar dictámenes técnicos y sugerir medidas de prueba pertinentes y útiles para el avance de las correspondientes pesquisas. En otros casos, la asistencia ha consistido en llevar a cabo diligencias de investigación, análisis de asuntos jurídico penales controvertidos y relacionados con la competencia de la UFITCO, junto con el aporte de doctrina y jurisprudencia actualizadas sobre las cuestiones propuestas.

A esta altura del presente informe cabe reiterar el importante rol que como coadyuvante está en condiciones de brindar la UFITCO en causas judiciales de trascendencia institucional y/o magnitud económica. La inquietud que en tal sentido se volcara en el informe anual anterior parece ahora despejarse, atendiendo a la allí mencionada estrategia de política criminal racional en favor de la eficiencia en la investigación de ciertos delitos económicos.

Así queda reflejado en la intervención bajo la calidad de coadyuvante en procesos que denotan esas características de importancia institucional y/o económica.

Basta volcar aquí, de manera acotada, los aspectos salientes de las investigaciones respectivas, que con más detalle se han ido asentando en los sucesivos informes trimestrales (Conf.. Res. PGN N° 106/06) correspondientes al período anual que se examina.

- Intervención con relación a la denominada “Causa Armas”, de aproximadamente 550 cuerpos que está compuesta por el expediente nro. 8830, caratulado: “*SARLENGA, Luis Eustaquio A. y otros s/ contrabando de armas y material bélico*” y los expedientes acumulados a éste, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 3 y el expediente nro. 326, caratulado “*SARLENGA, Luis Eustaquio A. y otros s/ ley 22.415*” (ver Resolución MP 80/05 de la PGN).

La UFITCO presta su colaboración, a través del aporte de recursos técnicos, profesionales y humanos para el seguimiento y adecuada persecución del hecho investigado en la denominada “Causa Armas”, con la finalidad de lograr una actuación mancomunada y coordinada entre los integrantes del Ministerio Público Fiscal que intervienen en las distintas etapas de la investigación, esto es, instrucción y juicio oral.

El trabajo en esta causa comenzó a fines de noviembre de 2005, habiendo efectuado distintas presentaciones durante el año 2006, fundamentalmente, pedidos de procesamiento y de definición de situaciones procesales, que tuvieron aceptación por el juez instructor. Además, en marzo de 2007 se presentó un ofrecimiento de prueba, de



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

conformidad con lo dispuesto en el art. 354 del CPPN. Cabe aclarar que se encuentran elevadas a juicio 14 personas —ex funcionarios del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Economía, de la Dirección General de Fabricaciones Militares y de la Aduana, entre otros— y que dicha presentación fue producto del relevamiento y lectura del expediente y de voluminosa documentación. La presentación de mención viene a integrarse con los anteriores ofrecimientos de prueba efectuados por el MPF. Actualmente, se está preparando el debate que contará con 400 testigos aproximadamente y en la elaboración de nuevas presentaciones en la etapa de instrucción.

Con relación al ofrecimiento de prueba, se debe señalar que éste alude a los distintos momentos que componen la maniobra de contrabando, indicando los testigos y documentación relacionados con cada uno de esos momentos. Evalúa los decretos y sus antecedentes; la venta registrada y el material bélico exportado; el traslado del material hasta su salida del puerto o del aeropuerto; el destino externo del material; el trámite aduanero; los fondos de la exportación y reembolsos y cuestiones que hacen a la maniobra en general. Se solicitaron también una serie de medidas de prueba de instrucción suplementaria con el objeto de completar la prueba.

En abril del corriente año se presentó un nuevo escrito en la etapa de instrucción reiterando el pedido de procesamiento de ex funcionarios. Como consecuencia de la última presentación efectuada por esta Comisión, en septiembre de 2007, dicho tribunal procesó al ex titular del P.E.N. firmante de los decretos presidenciales examinados como coautor de contrabando agravado y otros ex funcionarios.

Asimismo, en octubre de este año, en la etapa de juicio se solicitó se provea la prueba oportunamente ofrecida y se efectúen dos exhortos internacionales con el objeto de completar la prueba vinculada a la denominada "ruta del dinero".

El comienzo del respectivo juicio oral está previsto para el mes de mayo de 2008 y cabe recordar, por fin, que el perjuicio fiscal ponderado en el caso se estima en la suma aproximada de \$ 400 millones de pesos.

- Intervención como coadyuvante en la *causa nro. 1831 "VIAZZO y otros s/ inf. ley 24.769"*, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 3 (Res. MP 110/06).

Desde el informe anual anterior, en el que se describieran sucintamente las maniobras investigadas, se ha avanzado significativamente en el proceso, al punto que en agosto del corriente año esta unidad fiscal junto con la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico nro. 6 requirió la elevación a juicio parcial en la causa con respecto a diversas personas y hechos, cuyo detalle luce en el informe trimestral recientemente presentado en la Procuración General de la Nación.

Cabe señalar aquí que a algunos imputados se les ha atribuido el haber formado parte —como organizadores y/o miembros— de un grupo integrado, a su vez, por otros individuos, dedicado en forma organizada, por lo menos, durante los años 1999 a 2002, a la comercialización de documentación comercial apócrifa, hecho que configuraría el delito de asociación ilícita previsto y reprimido por el art. 210 del CP (párrafos 1° y 2°).

A otros procesados, se les endilgó la autoría de hechos de evasión del pago tributos, que constituirían el delito previsto y reprimido por el art. 1 de la ley 24.769. Estas evasiones generaron un perjuicio fiscal total superior a los \$ 2.000.000.

Asimismo, en forma conjunta con la Sra. Agente Fiscal a cargo de la acción penal se solicitaron diversas medidas de prueba, entre las que cabe mencionar la solicitud de más de cien allanamientos y pedidos de detenciones. En el mismo sentido cabe expresar que se ha solicitado al Sr. Juez que disponga el llamado a indagatoria de 26 imputados y el procesamiento de 8 personas.

Sin perjuicio del fuerte impulso de la acción penal que se pone de manifiesto a través de las diversas presentaciones efectuadas, cabe recordar que se encuentran imputadas 250 personas en la causa en la que se investigan maniobras delictivas que representan un perjuicio fiscal estimado en \$ 130.000.000.

- Participación en la *causa nro. 27.692 caratulada "PROMS SA s /pta. inf. ley 24.769"*, en la que interviene la Fiscalía Federal de la ciudad de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires (Expediente M 1827/2007), atendiendo a la naturaleza penal tributaria de las cuestiones controvertidas y con propuesta de asistencia técnica en las cuestiones contables, de derecho tributario y penal tributario que se presenten en aquélla. A partir de la intervención de esta Unidad y, teniendo en cuenta la distancia geográfica que nos separa de la sede de la Fiscalía, se procedió al escaneo de los cuerpos principales de la causa, luego se analizó la totalidad de los 70 expedientes administrativos correspondientes a las fiscalizaciones efectuadas por la AFIP-DGI y, al mismo tiempo, se examinó gran cantidad de documentación secuestrada en los diversos allanamientos practicados en el marco de la causa. Como consecuencia de dicho examen y valoración de la prueba recolectada, actualmente se está trabajando en la elaboración de una presentación de impulso de la acción penal.

- Participación en la *causa nro. 758/07 caratulada "ANTONINI WILSON s/ posible contrabando"*, en la que interviene la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico nro. 4 en la que se investiga el posible contrabando de importación de divisas por parte de una persona física, por un valor aproximado de U\$S 800.000 (decreto simple de fecha 13/8/2007 en expediente interno nro. M.5843/2007). A partir del trabajo conjunto con la Sra. agente fiscal se llevaron adelante numerosas medidas de instrucción, se recibieron declaraciones testimoniales, se realizaron allanamientos a fin de incautar grabaciones de la torre de control de los aeropuertos de Aeroparque y Ezeiza con el piloto de la aeronave en cuestión. En ese marco se remitió a la Procuración General de la Nación un informe con una propuesta de medidas para mejorar los controles en los aeropuertos (scanner, manifiesto de vuelo, cámaras de filmación, etc.). Posteriormente se solicitó la recepción de declaración indagatoria y el consiguiente pedido de detención del encausado, medida que el juzgado interviniente adoptó, pidiendo su captura internacional y posterior extradición. En la actualidad continúan realizándose diligencias de instrucción, análisis de movimientos migratorios, telefónicos, en hoteles, gastos de tarjetas de crédito, entre otras medidas.

- Intervención vinculada al trámite de la causa nro. 862 caratulada "*LUPETTI, Salvador Rafael y otros s/ infracción ley 22.415*" del registro del TOPE nro. 1, en la cual se investigaba una maniobra de contrabando de importación de mercaderías, como así también, la posible existencia de una asociación ilícita en la que se encontraban involucrados diversos funcionarios públicos, entre ellos, un ex magistrado de la justicia



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

federal. Oportunamente, mediante resolución MP 119/04 el Procurador General dispuso la asistencia de la UFITCO para colaborar con los representantes del Ministerio Público Fiscal que intervinieron en las audiencias de debate del juicio oral que concluyó con la sentencia del TOPE nro. 1 que dispuso la absolución de la mayoría de los imputados. En consecuencia, se presentó el respectivo recurso de casación contra la sentencia del TOPE nro. 1. El 17 de abril de este año, la Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal (en el marco de la causa nro. 5852, "LUPETTI, Salvador Rafael y otros s/ rec. de casación") resolvió: rechazar el recurso de casación interpuesto por una de las defensas contra la condena por el delito de contrabando agravado; rechazar el recurso de casación interpuesto por la defensa de otro encausado contra la condena por el delito de contrabando agravado; y hacer lugar parcialmente a los recursos de casación interpuestos por el Ministerio Público Fiscal y la querrela, y, en consecuencia, anular la sentencia dictada en orden a las absoluciones de varios imputados, ordenándose la realización de un nuevo juicio por el delito de contrabando calificado y de asociación ilícita oportunamente solicitado por el MPF.

En otro plano, se mantiene la predisposición de esta Unidad para prestar apoyo a la AFIP-DGI, sea para acompañarla en la presentación de denuncias de evasión tributaria ante los tribunales competentes, sea colaborando en la elaboración de recursos (apelación, casación, extraordinario federal, queja) a interponer contra resoluciones judiciales que agravan al organismo recaudador en su rol de querrelante, en procesos penales donde se investiga la comisión de aquellos delitos tributarios y de la seguridad social.

Se mantienen las reuniones mensuales de la UFITCO con la División Causas Penales de la AFIP y con el Departamento Penal Tributario de la AFIP, que se llevan a cabo en oficinas de dicho organismo y versan sobre aquellos procesos penales que —seguidos por los delitos de evasión tributaria o contrabando— se han originado en denuncias formuladas conjuntamente por la UFITCO y la AFIP, o que han tenido su inicio en investigaciones preliminares tramitadas en la UFITCO y en el marco de las cuales la AFIP posteriormente se ha constituido en parte querrelante. Las reuniones apuntan a dos objetivos: el intercambio de información acerca de las novedades vinculadas con el avance de cada uno de esos procesos penales; y, sobre esa base, diseñar en forma conjunta las estrategias de persecución penal destinadas al impulso de tales causas.

Por otra parte, corresponde destacar que durante el período aquí tratado, la UFITCO ha continuado con la realización de reuniones con representantes de diversos organismos y entidades.

Así se mantuvieron contactos con la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Fiscalías en lo Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). A tales reuniones se sumaron otras, como la llevada a cabo con la Oficina Anticorrupción, con la finalidad de elaborar una estrategia conjunta ante el problema presentado por el secreto fiscal ya citado que afecta a ambas dependencias, además de diagramar posibles programas de capacitación en el extranjero.

También se desarrollaron reuniones con los Fiscales de la Fiscalía Regional Metropolitana de Chile y con la Unidad Especializada en lavado de dinero, delitos económicos y crimen organizado (ULDDECO), dependientes del Ministerio Público del país citado.

Igualmente, se celebró una reunión con un Fiscal General del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Bahía, República Federativa del Brasil, con el objeto de desarrollar la relación entre los Ministerios Públicos de ambos países y proyectar un programa de capacitación.

Enfocadas en las materias de propiedad intelectual y marcas, principalmente, se llevaron a cabo diversas reuniones con entidades relacionadas con las mismas, cuyos representantes expusieron la problemática generada por los ilícitos que las afectan en la actualidad. A la vez, tomaron conocimiento de la respectiva competencia de esta Unidad, comenzando a canalizar inquietudes y propuestas en esos temas y, como consecuencia de tales encuentros, formulando denuncias en esta sede y dando lugar así a la formación de las correspondientes investigaciones preliminares que en número creciente se registran en la UFITCO, en algunas de las cuales ya se ha promovido la acción penal en sede judicial.

A título ejemplificativo pueden citarse reuniones con representantes de la Cámara Argentina del Libro y Centro de Administración de derechos reprográficos, en lo atinente a falsificación y fotocopiado de libros; de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria por la falsificación de marcas en prendas de vestir; reuniones con personal de Interpol (División Asuntos Internacionales, Policía Federal Argentina, Oficina Subregional para América del Sur, Subdirectora del Programa Manager de Propiedad Intelectual); con un representante de la Motion Picture Association, relativa a la materia cinematográfica (videos, DVD, etc); con miembros de la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEME) y representantes de la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – Instituto Nacional de Medicamentos (ANMAT).

Por otra parte, han continuado los contactos ya establecidos –e informados en el período anterior-, por ejemplo con la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal de la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Siempre con la finalidad principal de fortalecer las relaciones existentes entre la UFITCO y organismos como los citados, fomentando la cooperación mutua mediante el fluido intercambio de información y el aporte de recursos técnicos y herramientas tecnológicas, en el caso del Ministerio de mención y con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la investigación de hechos ilícitos, se analizó la posibilidad de trabajar en conjunto en la investigación de empresas que trabajan bajo la figura de "cooperativas" y que de esta manera tienen empleados en relación de dependencia ocultos bajo el papel de "socios" de las cooperativas, incumpliendo así las obligaciones de la Seguridad Social, constituyendo ello un delito contemplado en la Ley 24.769. Actualmente, se está a la espera de la elaboración en el seno de dicho Ministerio de un proyecto de acuerdo de cooperación entre ambos organismos que en conjunto permita perseguir este tipo de delitos.



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

En otro plano, se efectuaron reuniones de trabajo entre la UFIDro y la UFITCo, para examinar conjuntamente la problemática —común a ambas dependencias— que plantea el contrabando de estupefacientes mediante la utilización de personas físicas ("mulas"); hallándose en pleno desarrollo un relevamiento de la cuestión hasta fin del corriente año, a partir de la consulta de causas en trámite en los Juzgados del fuero Penal Económico de la Ciudad de Buenos Aires y en los Juzgados Federales del interior del país, a fin de establecer líneas de investigación para futuras causas judiciales tendientes a descubrir a los posibles proveedores, financistas u organizadores de dicha actividad. Se dispuso en la UFITCO, por intermedio de personal especializado, la elaboración de una base de datos informática relativa a este tipo de investigaciones, con el objetivo de su puesta en marcha en el año próximo.

Por otro lado, con fundamento en la Resolución PGN nro. 76/07 esta Unidad Fiscal fue incorporada al Comité Argentino de Lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Al respecto se realizó una reunión en el mes de junio de 2007 en la sede de la Secretaría de Cultura de la Nación. La misma contó con el presidente del Comité y de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos de dicha secretaría, además de los otros organismos integrantes de dicho Comité, entre otros: Prefectura Naval Argentina, INTERPOL, Gendarmería Nacional, Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", Dirección Nacional de Aduanas, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, Biblioteca Nacional, Academia Nacional de Bellas Artes y Cancillería. En el marco de esa reunión se efectuó la presentación de la Unidad Fiscal, y se resolvió invitar a la Procuración General de la Nación a formar parte del Comité a través de la participación de la UFITCO. A partir de entonces, tal integración de esta Unidad ha tenido como resultado la iniciación de investigaciones preliminares en su sede por casos, por ejemplo, de contrabando y falsificación o copia no autorizada de obras de arte. A la vez, ello ha importado un incremento en las colaboraciones prestadas a Fiscalías en lo Penal Económico y de Instrucción en relación a causas con tal problemática. En el mes de agosto del corriente se realizó una nueva reunión del Comité aludido, con la intervención del Ministerio Público Fiscal, en la ciudad de la Quiaca, Provincia de Jujuy, tratándose de un taller sobre las estrategias de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Al respecto, se halla en etapa de diagramación un programa de capacitación en la materia para Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal.

En cuanto a otras actividades desempeñadas en el año que se informa, en materia de capacitación esta Unidad Fiscal ha promovido y participado en varios encuentros y jornadas:

- Exposición del titular de esta Unidad acerca de la investigación de los delitos tributarios y aduaneros, llevada a cabo en la sede de la Universidad Católica Argentina de la ciudad de Paraná (octubre 2006).

- Participación del suscripto en las jornadas desarrolladas en la Administración Federal de Ingresos Públicos relacionadas con "El papel del Ministerio Público en el tránsito hacia un sistema acusatorio" (noviembre 2006).

- Dictado de clases en el Consejo Departamental Necochea del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, respecto a Derecho Penal tributario y aduanero (10, 11, 24 y 25 de noviembre de 2006).

- Entre el 9 y 11 de mayo de 2007 se llevó a cabo el “III Congreso de Derecho Aduanero” a cuyas jornadas asistió el titular de esta Unidad Fiscal, Dr. Mariano Borinsky, juntamente con el Dr. Marcos Cassani, secretario de la misma, e integrantes del Grupo de apoyo de la Administración Federal de Ingresos Públicos asignados en comisión en esta UFITCO.

- Por Resolución PGN 42/07 del Procurador General de la Nación, se celebraron en la ciudad de Mar del Plata, el 11 de mayo de 2007, las Jornadas de Capacitación organizadas por la Fiscalía General ante la Cámara Federal de la ciudad de Mar del Plata y la UFITCO y la Fiscalía General de Capacitación de la PGN. Participaron aproximadamente veinticinco personas de esa jurisdicción, correspondientes a las Fiscalías Federales de Mar del Plata, Necochea y Dolores, Fiscalías Generales ante la Cámara Federal y Tribunales Orales de Mar del Plata. Se trataron los temas aprobados en la resolución de mención, los que fueron expuestos por el Dr. Mariano Borinsky y por el Dr. Pablo Turano, Prosecretario letrado de esta Unidad.

- Por Resolución PGN 62/07 del Procurador General de la Nación, se desarrollaron en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, los días 15 y 16 de junio de 2007, las Jornadas de Capacitación organizadas por la Fiscalía Federal de Primera Instancia de dicha ciudad, la UFITCO y la Fiscalía General de Capacitación de la PGN. En las mismas participaron aproximadamente cuarenta personas de esa jurisdicción y de Comodoro Rivadavia, correspondientes a las Fiscalías Federales de Primera Instancia de Rawson, Juzgado Federal de Primera Instancia de la misma ciudad, Defensoría Oficial de dicha jurisdicción y autoridades, magistrados y funcionarios de la Justicia Provincial de Chubut, el Sr. Fiscal de Estado de la misma provincia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de esa provincia, el Sr. Director de la AFIP de Comodoro Rivadavia y personal de dicha administración. Se trataron los temas aprobados en la resolución de mención, que fueron expuestos por el titular de la UFITCO, Dr. Mariano Borinsky y por el Dr. Marcos Cassani, secretario de la misma.

- Con fecha 15 de junio de 2007 se llevó a cabo una Jornada de Capacitación sobre Técnicas de Investigación Criminal en la sede de la Procuración General de la Nación, a la cual asistió en representación de la UFITCO el Prosecretario Letrado Dr. Pablo Turano.

- También la UFITCO participó por intermedio de su titular Dr. Mariano Borinsky y el Dr. Marcos Cassani, secretario de la misma, en el “Seminario sobre aspectos financieros en la investigación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo”, organizado por el Fondo Monetario Internacional en colaboración con el Ministerio Público Fiscal, llevado a cabo los días 19 y 20 de junio de 2007 en la sede de la Procuración General de la Nación.

- Conforme a la Resolución PGN 41/07 del Procurador General de la Nación, desde el 28 de mayo hasta el 1° de junio de 2007 se celebró en la Isla Margarita, Venezuela, el “*Congreso Internacional Las Nuevas Tendencias Delictivas en el Siglo XXI*”. En tales jornadas el Dr. Mariano Borinsky, titular de esta Unidad Fiscal, asistió en representación del Ministerio Público Fiscal Argentino. Participaron aproximadamente 300 personas de distintos países, entre fiscales, profesores universitarios y miembros de



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

fuerzas de seguridad, representando todos a países tales como Ecuador, Venezuela, Puerto Rico, Perú, Brasil, Paraguay, República Dominicana, Méjico, Chile, Bolivia, El Salvador, Colombia, España, Portugal y Alemania. Entre los temas tratados en las distintas secciones del Congreso, cuya reseña se comunicara al Sr. Procurador General de la Nación mediante oficio de fecha 6 de junio de 2007, el Dr. Borinsky participó de la mesa sobre “Cibercriminalidad”, exponiendo sobre los aspectos de los delitos informáticos en Argentina y su vinculación con los delitos tributarios y contrabando. También se llevaron a cabo reuniones con los integrantes de la Red de Capacitación de los Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI).

- Por Resolución PGN 64/07 del Procurador General de la Nación, el día 29 de junio de 2007, fecha en que culminó en la ciudad de Córdoba la realización del Seminario sobre Delitos Económicos y Recuperación de Activos de Origen Ilícito, organizado conjuntamente por la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, el INECIP y la Fiscalía General de Capacitación de la PGN, participó el Dr. Mariano Borinsky como representante de la UFITCO. En las jornadas correspondientes tomaron parte aproximadamente cincuenta personas de esa jurisdicción: del Ministerio Público Fiscal de Córdoba, Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de la misma provincia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Federal Consulting y Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE). Se trataron en el seminario los temas aprobados en la resolución de mención y el Dr. Borinsky expuso sobre las dificultades y herramientas en materia de investigación de delitos económicos, así como el ámbito de competencia y funciones de la UFITCO.

- El 27 de junio de 2007 se realizó el foro “El Ministerio Público frente a los delitos contra la propiedad intelectual y la piratería en general”, organizado por el Centro de la Propiedad Intelectual de la Universidad Austral. Dicho foro se desarrolló en la sede de la Cámara Argentino-Danesa, con una concurrencia aproximada de cincuenta personas, pertenecientes a cámaras de comercio, estudios jurídicos con especialidad en la materia y titulares de marcas reconocidas. En dicho foro disertaron el Dr. Mariano H. Borinsky, titular de la UFITCO y el Dr. Marcos Cassani, secretario de la misma.

- Haciendo mención a la Resolución PGN 96/07 del Procurador General de la Nación, desde el 27 al 31 de agosto del corriente año se celebró en la ciudad de México, el “Congreso Internacional sobre Derecho Penal y Economía”, organizado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), la Comisión Federal de Competencia y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de México. Participaron en las jornadas aproximadamente 500 personas de distintos países, entre fiscales, profesores universitarios y representantes de Cámaras Empresariales. Los participantes provenían de Alemania, Estados Unidos, España, México, Chile, Brasil, Perú y Bolivia, entre otros. Expusieron en dicho encuentro internacional el último Premio Nobel de Economía, Edmund Phelps, quien trató el tema de “Una mejor ley penal: efectos en el nivel de productividad y satisfacción en el trabajo”. También se destacó la ponencia del Profesor Emérito de la Universidad de Bonn, Dr. Günther Jakobs, quien disertó sobre “El funcionalismo penal y su participación. Intervención delictiva y comprensión

social”. El suscripto, expuso en un panel conjuntamente con el colega chileno, sobre “Prácticas monopólicas. ¿Sanción administrativa o sanción penal?. La experiencia en América del Sur”. Al inicio de la ponencia se brindó una explicación sobre la conformación y organización de la justicia en lo penal económico y tributario en la Argentina. Luego expuso el suscripto sobre distintos aspectos de la defensa de la competencia (tipo infraccional, autoridad de aplicación, funciones, etc.). También se trataron otros temas: análisis económico del Derecho Penal; mejores prácticas judiciales en la lucha contra la delincuencia organizada, enfoque económico; corrupción y economía global; crimen, economía y enjuiciamiento penal; costos económicos de la impunidad; delincuencia organizada en el ámbito económico: piratería informática; análisis económico de la función disuasiva de la sanción en material penal; aplicación de bienes de la delincuencia organizada a favor del Estado; entre otras cuestiones.

- De acuerdo a la Resolución PGN 85/07 del Procurador General de la Nación, se celebraron en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur las Jornadas de Capacitación organizadas por la Fiscalía Federal de Primera Instancia de dicha ciudad, la UFITCO y la Fiscalía General de Capacitación de la PGN. El 17 de agosto de 2007 se inició la respectiva actividad, participando aproximadamente 50 personas de la jurisdicción federal de Ushuaia y Río Grande, correspondientes a las Fiscalías Federales de Primera Instancia de Ushuaia, el Sr. Fiscal General ante el Tribunal Oral Federal de Primera Instancia de la misma ciudad, la Dra. Ana Dalessio, integrante del mencionado Tribunal Oral, de la Defensoría Federal de dicha jurisdicción y autoridades, magistrados y funcionarios de la Justicia Provincial de Ushuaia, de la AFIP-DGA de Ushuaia y Río Grande, personal de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y policía local. Se trataron los temas aprobados en la resolución mencionada, los que fueron expuestos por el suscripto, titular de la UFITCO, y por el Dr. Marcos Cassani, secretario de la misma. Además, el 21 de agosto de 2007 se llevó a cabo en la misma ciudad un taller con personal de investigaciones y personal operativo del Escuadrón nro. 44 de Gendarmería Nacional, que participa de los procedimientos de control en rutas nacionales. Ello, principalmente en temas de prevención del delito de contrabando, rol auxiliar de la Justicia y del Ministerio Público, prevención de delitos tributarios, etc. Otras reuniones se desarrollaron en la misma fecha en la Fiscalía Federal de Ushuaia, en la Aduana de dicha ciudad, en el Juzgado Federal de ésta y con personal del Departamento de investigación de narcotráfico y delitos complejos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto Malvinas Argentinas de la ciudad de mención.

- Los días 11 y 12 de octubre de este año se realizó el III Encuentro entre el Ministerio Público Fiscal y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) Dirección General Impositiva (DGI), realizado en la ciudad de Santa Fe, al que asistió en representación de esta unidad su Subdirectora General, Dra. Valeria Calaza. El encuentro se desarrolló en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, allí asistieron aproximadamente 90 personas entre las que se encontraban presentes el Vice decano a cargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, miembros de su cuerpo docente y funcionarios de la AFIP. Por parte del Ministerio Público Fiscal concurren personalmente los magistrados a cargo de la Fiscalía Federal de 1° instancia de Rosario N° 3, de la Fiscalía Federal de 1° instancia N° 1 y 2 de la ciudad de



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

Santa Fe, de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de la ciudad de Santa Fe, el titular de la Fiscalía Federal de 1° instancia de Reconquista, y representantes de la Fiscalía General de Cámara de Rosario, las Fiscalías Generales N° 1 y 2 ante el Tribunal Oral de Rosario. En este marco se expusieron los temas propuestos y posteriormente se originó el debate e intercambio de opiniones sobre los puntos más controvertidos de las cuestiones tratadas. En esa misma oportunidad se mantuvo una reunión con el titular de la Fiscalía Federal de Reconquista con el propósito de coordinar un plan de trabajo conjunto en una causa en trámite en dicha fiscalía en el marco de la cual la UFITCO presta colaboración. Asimismo se puso en conocimiento de los representantes del MPF que habían asistido al encuentro, la entera predisposición de esta unidad especializada para colaborar en el impulso de las causas en las que se investiguen hechos delictivos de naturaleza tributaria, de contrabando o de falsificación de marcas y patentes, modelos de invención y propiedad intelectual.

- Los días 17 y 18 de octubre de este año, junto con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se recibió una delegación integrada por funcionarios de los poderes ejecutivos y magistrados del Ministerio Público Fiscal de la República de El Salvador y de la República de Paraguay acompañados por miembros del programa DAID-USAID y asesores del Tesoro de los Estados Unidos. El encuentro fue concertado con el objeto de que dichos funcionarios pudieran interiorizarse respecto del modo en que se han estructurado y la forma en que operan en nuestro país las agencias estatales que tienen como misión la persecución de la corrupción de funcionarios y el fraude tributario y aduanero. En representación de la República de El Salvador asistieron la Jefa de la Unidad Penal Tributaria de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el Jefe de la Unidad Anticorrupción de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el Jefe de la Unidad de Fiscalía Contra los Delitos Fiscales de El Salvador y el Director del Proyecto de Reformas Administrativas y Política Fiscal - DAI-USAID. Por Paraguay participaron la Jefa de la Unidad de Investigación Interna del Ministerio de Hacienda, el Jefe del Departamento de Investigación Tributaria y Detección de Fraude de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, el Fiscal Adjunto de Delitos Económicos del Ministerio Público, el Asesor Residente de la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro EE UU y el Asesor de la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro EE UU. Las actividades programadas incluyeron una presentación de esta Unidad Fiscal en la que se expuso sobre los motivos que justificaron su creación, los objetivos propuestos y la forma en que se implementó la puesta en marcha del organismo. Asimismo se detallaron las facultades legales y la estructura funcional de esta dependencia. Posteriormente se expuso sobre las diversas técnicas de investigación de los delitos tributarios y del contrabando, la experiencia argentina en el enjuiciamiento de los delitos tributarios y el contrabando. Por parte de esta unidad participaron de la actividad: el titular de la unidad, Dr. Mariano Borinsky, la Subdirectora General, Dra. Valeria Calaza, el Prosecretario Letrado de la PGN Dr. Pablo Turano y los secretarios Dra. Agustina Sienna Martínez, Dra. Paloma Ochoa, Dr. Gustavo Beade, Dr. Marcos Cassani y el Dr. Pedro Laurence. Finalmente los miembros de la delegación extranjera realizaron una visita a las oficinas de la unidad en la que

podieron observar la forma en que se desarrollan las actividades y, en ese marco se entrevistaron con el personal que se encontraba trabajando con el objetivo de mantener un contacto directo con aquellos que diariamente llevan adelante las investigaciones preliminares. En esa oportunidad pudieron presenciar el trabajo del plantel de la UFITCO con el personal de la AFIP en comisión en esta dependencia, pudiendo así observar el modelo integrado de investigación puesto en práctica por la UFITCO.

Cabe agregar que durante el período aquí informado se han desarrollado en el seno de la UFITCO dos cursos de capacitación interna. Uno —ya terminado— sobre Derecho Tributario, a cargo de la CP. Sara Telias. El otro —que finalizará antes de fin de año— sobre Derecho Aduanero, también a cargo de personal especializado.

Propuestas de reformas legislativas

La UFITCO continúa con su disponibilidad para el asesoramiento a distintas autoridades, tanto en el ámbito nacional como internacional, respecto a la elaboración de propuestas de programas de prevención, y de implementación de estrategias políticas comunes relacionadas con el objeto de la Unidad.

También, en el mismo sentido marcado en el informe del año anterior, la UFITCO está atenta a la elaboración de propuestas normativas vinculadas con proyectos de reforma de legislación nacional, con miras a mejorar el desempeño del Ministerio Público en las tareas de persecución de los delitos relacionados con el objeto de esta Unidad.

Así, con fecha 23 de marzo de 2007 se remitió al Procurador General de la Nación un proyecto de reforma del artículo 26 de la ley 24.946 que contempla expresamente la posibilidad de requerir información secreta, pues aún cuando esta unidad fiscal considera que los representantes del Ministerio Público Fiscal cuentan con aquellas facultades, el hecho que en la práctica agencias estatales como la AFIP han negado aquel tipo de información, argumentando el carácter secreto de la información requerida, torna necesaria aquella modificación. Asimismo, por aquel proyecto se propone determinar un plazo en el cual los informes requeridos por el representante del Ministerio Público Fiscal deben ser contestados (en el plazo de tres días, o en su caso, en el que aquellos representantes determinen).

Además, continúa vigente la propuesta de reforma normativa para el control de ilícitos aduaneros y tributarios en las compra-ventas realizadas por INTERNET, cuyo trámite se sigue en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otra parte, mediante oficio de fecha 1° de marzo de 2007, se presentó un proyecto al Procurador General de la Nación, tendiente al dictado de una Resolución General sobre las normas básicas de funcionamiento de esta Unidad, normativa única ordenatoria, que coadyuva a la identificación, conocimiento y adecuado funcionamiento de la misma.

Modalidades delictivas detectadas en las investigaciones preliminares y/o denuncias:



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

Penal tributario:

Omisión de declarar ventas gravadas

Se hace mención una vez más a la observación de la existencia de ventas no declaradas por parte de contribuyentes relacionados con diferentes actividades, lo cual incide en una merma del impuesto a las ganancias a ingresar al fisco nacional.

Omisión de ingreso de aportes al régimen de la seguridad social en su justa medida

Se trata de la que fuera detectada en contribuyentes que son obras sociales, a través de la presentación de declaraciones juradas relacionadas con el régimen de la seguridad social por montos inferiores a los reales, omitiendo ingresar los verdaderos importes que habrían correspondido en tales conceptos, incumpliendo de este modo con las obligaciones a su cargo en el carácter de empleadores. El monto de tales omisiones se determinó en sumas cercana a los 13 millones de pesos. En este caso se pudo detectar que, para determinados períodos la contribuyente investigada había intentado regularizar su situación respecto de los aportes al régimen de la seguridad social pero, no había observado la misma conducta respecto de los aportes destinados al Régimen Nacional de Obras Sociales (RNOS). A partir de la información requerida a la Superintendencia de Servicios de Salud se pudo determinar una importante evasión de los aportes retenidos a los trabajadores para ser destinados al RNOS.

En otro caso, se han detectado empresas que utilizan la cobertura de las cooperativas de trabajo para efectuar diversos servicios, ocultando la verdadera naturaleza laboral de la relación que las vinculan con los asociados/empleados. La modalidad utilizada por las empresas usuarias de los servicios brindados por la cooperativa, sería la siguiente: las empresas usuarias publican avisos solicitando personal y obligan a los aspirantes a asociarse a una cooperativa, inscribirse ante la AFIP en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) y extender facturas por los servicios prestados a la cooperativa. De esta manera, los candidatos ingresarían directamente como asociados a la cooperativa para prestar servicios en la empresa en la cual aspiraban a trabajar.

Asimismo, otra de las modalidades usadas por las empresas nombradas, consistiría en desprenderse de sus empleados traspasándolos como asociados a la cooperativa, logrando que los mismos empleados sigan prestando idénticos trabajos en la empresa pero sin la obligación de hacer frente a las cargas sociales. Los aportes y contribuciones así evadidos alcanzarían la suma de 500 mil pesos.

Además, el hecho que los responsables de la cooperativa presten a diferentes usuarias “el servicio” de encubrir la relación laboral de los empleados de aquéllas con el objeto de evadir sus obligaciones previsionales, constituiría el delito previsto y reprimido por el artículo 210 del Código Penal, lo que configuraría un caso testigo de *asociación ilícita previsional*.

En otra investigación se detectó a una contribuyente dedicada al rubro periodístico que consideraba como autónomos a personal que encuadraba en la categoría de colaborador permanente, según el Estatuto del periodista profesional establecido por la ley 12.908.

Proveedores de facturas apócrifas

Fueron detectados proveedores ficticios de servicios y mercaderías, que habrían estado constituidos al sólo efecto de que los contribuyentes pudiesen aumentar fraudulentamente sus créditos fiscales en el impuesto al valor agregado y en algunos casos para solicitar el indebido reintegro de impuestos con motivo de la exportación de tales productos. Esta maniobra incide, además, en las erogaciones que son deducibles para el cálculo de la base imponible en el impuesto a las ganancias, disminuyendo de tal forma, las cargas tributarias que hubieran debido ingresar. Dicha modalidad delictiva presenta diversos matices, en el caso detectado se realizaba mediante la interposición de personas insolventes que aparecen como proveedores de mercaderías. Una de las finalidades de dicha interposición de personas es lograr el ocultamiento del verdadero vendedor del producto, “legitimando” de esta forma una compra marginal de mercaderías. En el caso particular, la maniobra detectada se perpetró en el rubro cereal y la interposición de personas o los denominados “hombres de paja”, se realizó entre el productor primario —oculto— y el corredor o exportador de cereales. El perjuicio fiscal que se habría ocasionado al Fisco Nacional mediante esta modalidad delictiva se estimó en un monto aproximado de 24 millones de pesos.

Omisión de una fuerza armada del país de retener y depositar ganancias de un beneficiario del exterior:

Tal proceder habría significado una evasión cercana a los 2 millones de pesos.

Indebida solicitud de reintegros de impuestos:

Se detectó que un contribuyente perteneciente a un importante grupo económico realizó maniobras engañosas para fundar la indebida solicitud de reintegros del impuesto al valor agregado por exportaciones de mercaderías mediante la utilización de facturas apócrifas de un proveedor cuya inexistencia fue probada en el transcurso de la investigación. El perjuicio ocasionado al fisco supero los 10 millones de pesos.

Ocultación de ganancias gravadas originadas en diferencias de cambio positivas:

Otra de las empresas que componen el grupo económico mencionado en el párrafo anterior, al momento de calcular la base imponible a los efectos del Impuesto a las Ganancias, se abstuvo de contabilizar y de declarar ante el Fisco, como ganancias gravadas, las diferencias de cambio positivas generadas a raíz del cobro de sus exportaciones de mercaderías, y omitió el ingreso al organismo recaudador del correspondiente importe en concepto de ese impuesto, que fue estimado en un monto aproximado de 7 millones de pesos.



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

Contrabando:

Contrabando de importación:

Cabe reiterar en este período que resulta común en la mayoría de los casos que se señalan seguidamente, la interposición de personas físicas y/o jurídicas en la comisión de los ilícitos. Ello obsta a la identificación del verdadero importador de las mercaderías y, en muchos supuestos, a la individualización del principal beneficiario de la maniobra. Contribuye a ello, al menos en parte, la laxitud del sistema de registro de la autoridad de aplicación y prevención (DGA).

Otra cuestión fundamental que se da en los casos de contrabando de importación es que la salida de dinero por el pago de los bienes importados no declarados o subfacturados se efectúa a través de circuitos informales fuera del sistema bancario legal. Se han detectado el manejo de este dinero “no declarado” a través de compañías financieras, agentes de bolsa, cooperativas de crédito y consumo que giran el dinero a cuentas radicadas en países de escasa o nula tributación o “paraísos fiscales” a nombre de sociedades controladas por los importadores desde donde se realiza la transferencia al exportador extranjero.

Es habitual también que estas organizaciones que se ocultan tras el “importador” declarado configuren grupos económicos transnacionales, formando sociedades en el extranjero, a veces a su nombre y otras, a nombre de testaferros. Ello, con la finalidad de remitir las mercaderías y facturar las operaciones entre ellos mismos, ocultando los verdaderos datos de la operación de compraventa internacional (proveedor, valor, peso, destinatario, país de adquisición, etc.).

También se ha visto que frecuentemente se utilizan servicios de intermediarios en el exterior para la preparación y falsificación de toda la documentación necesaria para cumplir una operación aduanera.

**** Presentación de documentación apócrifa y falsedad en la declaración de valor***

Se presentan ante el servicio aduanero facturas material o ideológicamente falsas y se declaran valores inferiores a los reales, a efectos de disminuir la base imponible para el cálculo de los aranceles aduaneros y demás tributos a las importaciones a consumo.

****Falsa declaración de mercadería***

Se declara una mercadería totalmente diferente a la real, con complicidad del verificador aduanero que avala la falsa declaración.

****Cambio de mercadería en recintos bajo control aduanero y falsedad en la declaración de la misma***

Se ordena a las agencias marítimas extranjeras que confeccionan los documentos de transporte, que manifiesten descripciones genéricas o ambiguas, para luego, dentro de los depósitos fiscales reemplazar las mercaderías verdaderas (de alta carga arancelaria, sujeta a prohibiciones, certificaciones etc.) por otras de insignificante valor y carga tributaria. Muchas veces esto implica una falsa declaración del peso en el documento aludido y la connivencia o negligencia del personal aduanero encargado de la custodia de la mercadería y del propio permisionario del depósito fiscal privado.

****Declaraciones de posiciones arancelarias similares pero diferentes a real, a fin de evitar la aplicación de los Impuestos Internos que le corresponden a determinadas posiciones***

Generalmente estas posiciones son verificadas por la Aduana —canal rojo— por lo cual se requiere la complicidad del personal aduanero.

**** Certificados de Origen MERCOSUR ideológicamente falsos***

Emisión de certificados de origen MERCOSUR para acreditar este origen, cuando en realidad la mercadería es extra-MERCOSUR y por lo tanto debe tributar arancel externo.

****Presentación de otros certificados apócrifos indispensables para cumplimentar una importación a consumo***

En este caso, se han detectados certificados apócrifos intervenidos por la Dirección de Lealtad Comercial como por ejemplo los correspondientes a “Seguridad Eléctrica”.

****Falsa declaración de peso de la mercadería***

Se confeccionan documentos de transportes, despachos de importación y facturas comerciales con pesos menores a los reales para abonar menos derechos específicos como en el caso de los productos textiles.

****Importaciones al amparo del régimen de donaciones mediante la utilización de fundaciones.***

Una fundación o asociación civil sin fines de lucro importa mercadería provenientes de una donación efectuada por una persona física o jurídica del exterior, al amparo del régimen especial para donaciones. La mercadería que se nacionaliza bajo este régimen especial recibe un tratamiento diferenciado, entre otros beneficios, no abona aranceles aduaneros y demás tributos a las importaciones a consumo. Se pudo comprobar que, en realidad, una vez nacionalizada la mercadería se modifica su destino pues, en lugar de ser utilizada por la fundación con un fin benéfico o distribuida en forma gratuita, es comercializada en el mercado interno.



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

****Importaciones de mercaderías del territorio aduanero especial sin proceso productivo real***

Se importan en el Área Aduanera Especial (AAE) mercaderías de alta carga arancelaria sin abonar tributos bajo la condición que allí se efectúen determinados procesos productivos previamente aprobados en dicha AAE. Sin embargo, tales procesos productivos son absolutamente simulados y finalmente se exporta al territorio aduanero general exentos de todo tributo sin que se hayan cumplido las condiciones que habilitan dicho tratamiento preferencial.

**** Contrabando y encubrimiento de contrabando de mercaderías comercializadas a través de diferentes sitios de Internet***

Se reseñó oportunamente que representantes de diferentes marcas de primera línea en electrónica pusieron en conocimiento de esta Unidad Fiscal que se estaban comercializando mercaderías de dichas firmas en algunos sitios *web*, operaciones que no poseían sus avales, tratándose de productos no importados por ellos. Asimismo, aclararon que los valores de venta de las mercaderías ofrecidas en esos sitios resultaban estar muy por debajo de los precios que habrían de considerarse si se incluían todos los impuestos existentes. Por lo tanto, se estarían vendiendo mercaderías de contrabando a través de Internet, sin que medie control alguno para determinar su procedencia. Se refirió oportunamente que la consecuente investigación ha revelado problemas respecto de los avales y/o controles con relación a la mercadería ofrecida por aquel medio. Al respecto, ya se ha hecho mención en este informe al proyecto presentado y que se encuentra actualmente en trámite en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

**** Contrabando de cigarrillos a través de la Hidrovía***

Se ha detectado que exportaciones de cigarrillos desde la República del Paraguay, a terceros países, han ingresado ilegalmente en nuestro país. La maniobra consistiría en declarar en Paraguay la salida a Uruguay (ya sea para trasbordo o como destino final) y el traslado por barcaza a través de la hidrovía. En el trayecto por ésta la carga sería bajada ilegalmente en nuestras costas y los contenedores llegarían vacíos al puerto de Montevideo, Uruguay. En particular se han detectado por lo menos 12 casos con estas características, con mercadería por un valor total superior a los U\$S 450.000.

Como consecuencia del impacto económico y la envergadura alcanzada por los hechos de contrabando de cigarrillos, se inició una investigación con el objeto de analizar este tipo de hechos delictivos; en particular, las modalidades de comisión, los

distintos medios de transporte utilizados, y la intermediación de individuos en el marco de complejas cadenas de comercialización en las cuales suele intervenir, organizadamente, una gran cantidad de personas, tanto en la etapa de ingreso de las mercaderías al país, como en las de su transporte y posterior comercialización. El relevamiento de la cuestión se realiza a partir de la consulta de causas que se hallan en trámite en las Fiscalías Federales con jurisdicción en la zona de la Triple Frontera (Provincia de Misiones) y en las Fiscalías Federales correspondientes a las jurisdicciones de las provincias de Mendoza, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Chaco y Formosa, que corresponden a los lugares en los cuales se lleva a cabo, a mayor escala, el ingreso ilícito al territorio aduanero nacional de los cigarrillos, y desde los cuales se realiza el transporte de estas mercaderías con destino a los grandes centros de comercialización. Ello sin perjuicio de que en el futuro, el estudio se extienda a otras jurisdicciones del país. Esta información será ingresada en una base de datos que actualmente se encuentra en elaboración, para posteriormente entrecruzar los datos allí registrados y a partir de allí contar con información certera para poder establecer estrategias de investigación en futuras pesquisas sobre la materia y sugerir la elaboración de programas de prevención del contrabando de cigarrillos.

Contrabando de exportación:

**** Subfacturación del valor de las mercaderías exportadas***

Se declara un valor sensiblemente menor a los reales en las operaciones de exportación de mercaderías a una empresa intermediaria o “trader”, generalmente vinculada a la exportadora, constituida en un país de baja o nula tributación o “paraíso fiscal”, para luego ser remitida a una tercera empresa adquirente de la mercadería. El objeto de esta operación radica en la menor incidencia que implica la subfacturación del precio de venta en el impuesto a las ganancias que debe ingresar la exportadora y en algunos casos la finalidad parece estar también dirigida a que parte de las divisas producto de dicha venta permanezca en cuentas radicadas en el exterior.

Marcas y designaciones/ Propiedad Intelectual

Falsificación de marcas y designaciones

Corresponde señalar la atención puesta en la existencia de empresas u organizaciones que se dedicarían a la producción y falsificación de indumentaria, calzado y artículos de otros rubros, que, copiando diferentes marcas de primera línea, son comercializados en locales de venta y acceso directo al público. Como aspecto saliente de la investigación, cabe destacar que el objetivo propuesto es la identificación de las personas que integran las organizaciones que ejecutan y distribuyen las mercaderías falsificadas, que no serían necesariamente las mismas que se encargan de su comercialización en pequeña escala. No obstante ello, se encuentran en curso ya varias investigaciones preliminares en el marco de la competencia que al respecto tiene esta Unidad Fiscal. Otro tanto ocurre con los legajos iniciados para investigar presuntas infracciones a la ley 11.723, por ejemplo, a nivel de edición de libros y su puesta en



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

venta sin la correspondiente autorización de autor o editor o, en otro plano, la presunta comercialización de libros a través de su ofrecimiento sin autorización en sitios de Internet.

Enumeración de objetivos alcanzados y los que se encuentran pendientes

Considerando los lineamientos y objetivos de la UFITCO, puede afirmarse que se han alcanzado satisfactoriamente en el período examinado.

Del repaso de lo expuesto hasta aquí, se colige la importancia de que la Unidad se encuentre a cargo del suscripto como Fiscal General. Ello ya se refleja en la actuación como coadyuvante en causa de trascendencia como las precitadas y permite afianzar el rol de esta dependencia especializada en el impulso directo de sus propias investigaciones preliminares, como así también en el marco de los diversos pedidos de colaboración de distintas fiscalías federales del país y fiscalías con diferente grado de competencia en razón de la materia que, en forma creciente, demandan su asistencia, lo que —en suma— redundará en beneficio de una mejor y más eficiente actuación del Ministerio Público Fiscal.

También puede percibirse el avance en el plano de la competencia de marcas, patentes y propiedad intelectual, mediante el impulso de variadas investigaciones.

Además, el aporte que significa la presencia activa de esta Unidad Fiscal en relación con otras instituciones, lo cual ha quedado de resalto en este informe. Con ello debe evaluarse también la importancia dada a la capacitación, reflejada en la cantidad de reuniones celebradas al efecto en diferentes puntos del país y del exterior y los frutos que de ella se derivan pues, en el transcurso de este período se ha podido gratamente observar que luego de una jornada de capacitación en alguna de las jurisdicciones del interior del país, se incrementa la cantidad de consultas y pedidos de colaboración provenientes de esa jurisdicción del MPF. Ese aumento puede ser explicado, seguramente, a partir del conocimiento y vinculación personal que se inicia entre los miembros de la UFITCO y los representantes del MPF de la jurisdicción en que se realiza la capacitación, la difusión de las funciones de la unidad, el intercambio de opiniones y la puesta a disposición del conocimiento, la información técnica y jurídica especializada y la explicación de las herramientas tecnológicas existentes para efectuar investigaciones de delitos complejos, entre otras razones. Más aún, a partir de esta interacción, se recibió recientemente una consulta de la titular de la Unidad de Investigación de Delitos contra las personas del Ministerio Público de la provincia de Chubut que había concurrido a las jornadas realizadas en la ciudad de Rawson. Si bien el caso que motivó la consulta no se encuentra entre aquellos que conforman la competencia de esta dependencia (se trataba de la desaparición de una joven y, sumado a ello el envío de mensajes de texto a sus familiares comunicando que la joven aparecería muerta), lo cierto es que para una adecuada investigación y resolución este tipo de hechos requiere una actuación urgente y, fundamentalmente, la utilización de herramientas tecnológicas que permitan la rápida localización de quienes podrían estar perpetrando los hechos. Así fue que se le proporcionó a la Sra. fiscal, la información necesaria para requerir la utilización de las herramientas tecnológicas en poder de la Secretaría de Inteligencia de la Nación y así poder ubicar a los autores. En pocas horas

se pudo lograr el cometido y ubicar tanto a la joven desaparecida como a los autores de las amenazas.

En otro sentido, entiendo que no puede omitirse considerar una vez más la relación con uno de los organismos a que se hace referencia. Ha sido fundamental para la creación de la UFITCO el establecimiento de una comunicación y colaboración fluida con la AFIP y el Ministerio Público Fiscal. El grado creciente de cumplimiento de tal objetivo, que demandó el esfuerzo de esta Unidad Fiscal desde su mismo origen, se ha visto, en algún punto, afectado ya desde el período anual anterior especialmente, en el avance de las investigaciones preliminares, por la imposibilidad de acceder a la información obrante en las bases de datos de la AFIP. Particularmente, se ha señalado para las investigaciones de contrabando, la imposibilidad de realizar consultas del Sistema Informático María y, con relación a las investigaciones tributarias, la imposibilidad de acceder a las bases de datos en las que se registra información de los contribuyentes de carácter tributario (E-Fisco) y previsional (EMSYAS 01). Cabe reiterar que la UFITCO contó en sus orígenes con tales accesos, lo que posibilitó la detección de maniobras delictivas y permitió un mejor seguimiento de los casos.

Como ya fuera desarrollado en extenso en el informe correspondiente al periodo anterior, donde se analizó la situación generada a partir del dictado por parte de la AFIP, de la Instrucción General nro. 08/06 de fecha 30/06/06. Con el objeto de regular el art. 101 de la ley 11.683 (to Decreto PEN nro. 821/98 y modificaciones) se determinó bajo qué circunstancias la AFIP debía brindar información que se encuentre amparada por el secreto fiscal.

En esa oportunidad, se expuso que en lo atinente al Ministerio Público Fiscal (MPF), la disposición de la Administración Federal afectaba el ejercicio de las funciones inherentes al MPF, delineadas por la propia Constitución Nacional (art. 120 CN) y, en particular, en el área de competencia de esta unidad, poniendo en peligro el cumplimiento de los fines y objetivos impuestos por las normas que fundamentan su creación y regulan su competencia.

Por otra parte, con el propósito de cumplir con las funciones encomendadas pese a los obstáculos mencionados, esta unidad ha procurado obtener los datos requeridos por vías alternativas, aunque sin poder acceder a la información necesaria de un modo expeditivo y completo, lo cual, arroja como lógico y negativo resultado una merma de la cantidad y calidad de las investigaciones desarrolladas por esta unidad, que se ha visto obligada a modificar los estándares de mínimos de "*posible existencia de un hecho delictivo*" al momento de promover la acción penal pública.

A los efectos de no resultar reiterativo en este punto, cabe hacer remisión a los argumentos oportunamente planteados sobre la cuestión al Procurador General de la Nación, pero al menos hasta el presente, se mantiene el impedimento para acceder a aquella información en las investigaciones iniciadas por representantes del Ministerio Público Fiscal de oficio o por denuncias de un tercero.

Puede añadirse por fin a la cuestión, que el Secretario de Coordinación Institucional de la PGN dictaminó en sentido favorable a las observaciones efectuadas a dicha Instrucción General 8/06 —vinculadas con el secreto fiscal para las actuaciones preliminares del MPF por parte de la UFITCO, fiscales del fuero en lo penal tributario, así como también la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. A partir de ello, se remitió copia de dicho dictamen al señor Administrador Federal de Ingresos Públicos,



Ministerio Público

Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO)

Dr. Alberto Abad, quien respondió el mismo y, tomando nueva intervención esta Unidad Fiscal, con fecha 24 de septiembre de 2007, se elevó la correspondiente opinión al Procurador General de la Nación, ratificando los argumentos expuestos en la presentación anterior de esta Unidad y solicitando se de curso a lo oportunamente dictaminado por el Secretario General de Coordinación Institucional de la PGN.

Objetivos para el año siguiente

Se trasuntan de los ítems desarrollados en este informe, pero puede destacarse que la revisión de la cuestión precedente, relativa al impedimento que significa el aludido secreto fiscal para las investigaciones preliminares, significará retomar el avance de esta Unidad hacia el logro de los objetivos que en materia tributaria y de contrabando cabe esperar.

Por otra parte, el énfasis puesto en la materias marcaria, de patentes y propiedad intelectual, también proyecta expectativas favorables para lograr los objetivos trazados. A la situación descripta en este mismo informe, cabe agregar, por caso, que la UFITCO ha sido convocada a participar y realizar exposiciones en la Universidad Austral, más específicamente, invitada como miembro permanente del Centro de Propiedad Intelectual de dicha casa de estudios.

Otro de los objetivos propuestos para el próximo periodo es el fortalecimiento del rol recientemente asumido por esta Unidad en su carácter de coadyuvante de los respectivos representantes del MPF, en causas de trascendencia institucional y/o alto impacto macroeconómico, con el objetivo de elevar los índices de eficiencia del MPF en la investigación y enjuiciamientos de aquellos delitos.

Asimismo se proyecta continuar con la asistencia y colaboración a los representantes del MPF del interior del país y de la Capital Federal que en cada caso lo requieran, en materias propias de la competencia de la Unidad, asistiéndolos en materia técnica contable, impositiva y aduanera y, en la medida que los recursos materiales y humanos lo permitan colaborar también con los magistrados del MPF de otros fueros en causas que si bien no pertenecen a la competencia específica de la unidad, se trate de causas de algún modo vinculado a cuestiones económicas que por ejemplo requiera de un asesoramiento técnico contable que puede ser brindado por los contadores que se desempeñan en esta dependencia.

En cuanto a la relación de la UFITCO con las distintas representaciones del MPF y con la Administración Federal de Ingresos Públicos, tanto en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires como con el interior del país, se proyecta continuar con los talleres de capacitación. En este sentido, actualmente se está organizando, en forma conjunta entre la AFIP, la UFITCO, los titulares de las fiscalías ante los TOPE, la Fiscalía General de Capacitación de la PGN y magistrados de los Tribunales Orales en lo Penal Económico un “*Taller nacional sobre el enjuiciamiento de los delitos tributarios y el contrabando*” que tendrá por objeto el tratamiento de diversas cuestiones procesales vinculadas con el juzgamiento de aquellos delitos, sea por tratarse de asuntos de actualidad o por las problemáticas específicas que encierran: soluciones alternativas de conflictos (los institutos de la *probation* y del juicio abreviado), incidencias previas al juicio e incidencias que tienen lugar durante éste, preparación de los pliegos para testigos,

estrategias en el juicio oral, preparación de los alegatos, e impugnación de la sentencia definitiva, entre otros temas. El taller consistirá en diez reuniones que serán llevadas a cabo entre los meses de abril y noviembre de 2008, en las ciudades de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Santa Fé, Salta, Bariloche y Ushuaia, y en él participarán, en calidad de expositores, el titular de esta Unidad, y varios magistrados del MPF y del Poder Judicial de la Nación.

Vinculado con lo anterior, se proyecta el lanzamiento de un boletín informativo de esta Unidad Fiscal, de publicación mensual, dirigido a todos los representantes del MPF, con el propósito de difundir las modificaciones legislativas, la jurisprudencia aplicable más relevante y las novedades bibliográficas en la materia que aborda esta dependencia.

Asimismo, se planea continuar y perfeccionar el trabajo iniciado respecto de la generación de bases de datos que permiten entrecruzar información relativa a un tipo de maniobra en particular, para a partir de su análisis poder elaborar informes que permitan al Procurador General tomar decisiones de política criminal sobre la base de información precisa y confiable conforme lo establece el art. 33 inc. e de la ley 24.946

Finalmente, a partir de los encuentros en el exterior en los que se ha participado, de las reuniones que se han mantenido en nuestra sede con miembros de ministerios públicos de otros países y, en algunos casos, de representantes de unidades especiales con funciones similares a las de esta unidad fiscal, se han generado vínculos con el objetivo común de colaborar en la investigación de los denominados delitos económicos. En este sentido, junto con dichos funcionarios se ha concluido que resulta de vital importancia generar los canales y herramientas que permitan intercambiar rápidamente información entre los miembros de los ministerios públicos de los distintos países, por ejemplo, cuando para determinar la existencia de un hecho delictivo en un país sea necesario recurrir a información existente en otro país y que sin mayores trámites pueda ser recabada por un integrante del ministerio público de ese país. Asimismo, se está trabajando en el desarrollo conjunto de talleres de capacitación mutua con el objeto de intercambiar conocimientos y técnicas de investigación de delitos complejos, en particular los que hacen a la materia del organismo a mi cargo.

Por último, continuar trabajando, ya sea en el impulso de causas judiciales como en materia de capacitación, en todo lo vinculado con el tráfico de bienes culturales.

Mención de las reformas o modificaciones organizativas que considera convenientes para un mejor desempeño del área a su cargo

Se hallarán eventualmente sujetas, en su caso, a la definición de los aspectos indicados precedentemente, en cuanto se alude a objetivos que se encuentran pendientes para el próximo período.

Consideraciones referidas al nivel de eficiencia del área.

Ha quedado suficientemente expuesto que dicho nivel se ha incrementado. Basta repasar a título ilustrativo el aumento del número de promociones de la acción penal pública efectuadas por esta Unidad Fiscal y los montos de perjuicio fiscal involucrados en esas maniobras delictivas. Sin perjuicio que en muchos de los casos denunciados no ha sido posible determinar con exactitud los montos de evasión detectados, se ha podido



Ministerio Público

***Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando
(UFITCO)***

estimar que en materia penal tributaria el perjuicio fiscal ocasionado supera los 64 millones de pesos. Por su parte, en materia de contrabando el perjuicio fiscal detectado en los hechos denunciados ha sido ponderado en aproximadamente 1000 millones de pesos, lo que suma un total de perjuicio fiscal estimado de 1.100 millones de pesos.

También se aludió a las colaboraciones en causas y en materia de capacitación con otros organismos públicos nacionales e internacionales, y con dependencias del Ministerio Público Fiscal del interior del país.

Como un aspecto más, en el plano interno, esta Unidad Fiscal prosigue con el desarrollo fundamental del área informática en su sede, indispensable para afrontar con rapidez y eficiencia las actividades a su cargo.

Se completa aquí la presente exposición, de la que surgen las distintas tareas que lleva a cabo esta Unidad Fiscal, lo que permite destacar la importancia del aporte que las unidades especializadas, en este caso la UFITCO, puede brindar al Ministerio Público Fiscal.